

CORTES Y RECONEXIONES

A. Del cierre de los servicios:

1. Cierre temporal a solicitud del usuario:

Requisitos:

- Pago por derecho de corte temporal de S/. 81.70
- Estar al día en sus pagos
- Presentar copia de DNI
- Ser un predio deshabitado
- El corte debe ser de ambos servicios de ser el caso

2. Suspensión de los servicios:

La Empresa tiene derecho a suspender los servicios del usuario, sin necesidad de previo aviso ni intervención de autoridad alguna en los siguientes casos:

- Incumplimiento en el pago de dos mensualidades vencidas consecutivamente.
- Incumplimiento en el pago de una facturación de crédito vencida, de acuerdo al convenio suscrito.

Anular las conexiones no autorizadas por la Empresa

Suspensión temporal: Corresponde aplicar esta sanción en los siguientes casos

- Comercializar agua potable sin autorización de la Empresa
- Manipular las redes exteriores de agua potable o alcantarillado
- Manipular la caja de la conexión y el medidor
- Impedir a la Empresa el libre acceso a la caja del medidor
- Hacer derivaciones de las tuberías de un inmueble a otro
- Rehabilitar un servicio cerrado por la Empresa
- Arrojar elementos extraños a las redes de alcantarillado

Esta sanción se aplica por un término que no deberá exceder los quince días. Los costos que origine la operación de suspensión del servicio y los

gastos de reapertura serán de cuenta del usuario, así como la indemnización de daños y perjuicios ocasionados debidamente comprobados

Clausura de los servicios: Implica retiro de todos los accesorios y el taponamiento de la tubería en el lado de la entrada de agua; corresponde aplicar por:

- Conectarse clandestinamente a las redes de servicio
- Rehabilitar un servicio cerrado por Sedalib en forma reincidente
- La comisión de cualquier acto doloso o culposo que de alguna manera obstruya, interrumpa o destruya tuberías o instalaciones comunes de agua o alcantarillado al interior o exterior de la conexión, en forma reincidente.

Levantamiento de las conexiones: Significa el retiro de toda la tubería de agua o alcantarillado según corresponda; Supone además la resolución del contrato de Suministro y Prestación de Servicios y pérdida de todos los derechos del usuario sobre la conexión.

Corresponde aplicar esta sanción en los siguientes casos:

- Por incumplir nuevamente en la infracción que ocasionó la suspensión del servicio
- Cuando hayan transcurrido 6 ó mas meses sin pago del usuario.

B. De las reconexiones

1. Reapertura de los servicios

Corresponde la rehabilitación del servicio cuando cesa o caduca la causal que originó la suspensión o clausura.

2. Plazo

La atención de la rehabilitación del servicio debe ser dentro de las 48 horas luego del cese de la causal que originó la suspensión o clausura.

3. Costos

Los costos de las diferentes actividades se muestran en el siguiente cuadro

PRECIOS DE COLATERALES ACCIONES COERCITIVAS

COD	NIVEL	Concepto	Concep. Descrip.	Monto S - IGV	Monto C - IGV
1	CORTE SIMPLE DE AGUA	850	REP. CORTE SIMPLE AGUA	22.03	26.22
2	CORTE SIMPLE DE DESAGUE	851	REP. CORTE SIMPLE ALCANT.	46.52	55.36
3	CIERRE EN MATRIZ EN CALLES C/PAVIM	908	REP. AGUA MATRIZ C/PAV	83.90	99.84
4	CIERRE EN MATRIZ EN CALLES S/PAVIM	909	REP. AGUA MATRIZ S/PAV	33.91	40.35
5	RETIRO DE 1/2M DE TUB. C/PAVIMENTO	910	REPOSICIÓN AGUA 1/2 m. C/PAV	50.33	59.89
6	RETIRO DE 1/2M DE TUB. S/PAVIMENT	911	REPOSICIÓN AGUA 1/2 m. S/PAV	33.91	40.35
7	LEVANTAMIENTO DE CONEX. DE AGUA C/PAVIMENTO	912	LEV. CONEXIÓN AGUA C/PAV	138.10	164.34
8	LEVANTAMIENTO DE CONEX. DE AGUA S/PAVIMENTO	913	LEV. CONEXIÓN AGUA S/PAV	72.80	86.63
9	LEVANTAMIENTO DE CONEX. DESAGUE C/PAVIMENTO	914	LEV. CONEXIÓN DESAGUE C/PAV	158.33	188.41
10	LEVANTAMIENTO DE CONEX. DESAGUE S/PAVIMENTO	915	LEV. CONEXIÓN DESAGUE S/PAV	80.50	95.80
6	REINST. LEV AGUA	852	REINS.AGUA	33.76	40.18
7	REINST. LEV DESAG	855	REINS.DESA	52.80	62.83

Sustento legal: **RESOLUCION DE INTENDENCIA Nº 010-97-SUNASS-INF**